

# NUEVA YORK NECESITA UNA LEY ESTATAL INTEGRAL DE DERECHO AL VOTO

## LA LEY JOHN R. LEWIS DE DERECHO AL VOTO DE NUEVA YORK (S.1046/A.6678)

Hasta hace poco, en Nueva York se aplicaban algunas de las leyes de votación más restrictivas de la nación. En la última sesión, los legisladores realizaron avances importantes hacia el fortalecimiento de nuestra democracia, pero aún queda mucho trabajo por hacer. Debemos redoblar los esfuerzos para garantizar que cada voz de Nueva York pueda ser escuchada, que cada voto cuente de verdad y que la responsabilidad real ante los votantes sea el estándar en nuestro estado. De eso se trata la Ley de Derecho al Voto.

## EL PROBLEMA

Nueva York tiene un amplio historial de discriminación relacionada con el derecho al voto contra grupos minoritarios raciales, étnicos y lingüísticos. El resultado es una brecha constante entre los neoyorquinos que son de raza blanca y los que no lo son en cuanto a quiénes votan y quiénes son elegidos. El acceso al voto ha mejorado en los últimos años, pero algunas prácticas discriminatorias siguen siendo generalizadas en las elecciones estatales y locales; por ejemplo, la manipulación de las circunscripciones electorales según criterios raciales, las elecciones generales que diluyen la fuerza de voto de las minorías, los lugares de votación inconvenientes, las fallas en los servicios de asistencia lingüística, las elecciones fuera de ciclo que disminuyen los índices de participación, e incluso la intimidación a los votantes.

La investigación seria y el procesamiento judicial de estas violaciones del derecho al voto es una tarea de enormes proporciones, ya que estas violaciones ocurren en las 3,400 jurisdicciones de Nueva York que celebran elecciones. Para muchos neoyorquinos, todo esto significa que la promesa de una representación real no se cumple.

Y todo esto tiene lugar dentro de un panorama nacional en el que la supresión de votantes va en aumento,

la dilución de votos sigue siendo prevalente y el futuro de la ley federal de derecho al voto es incierto debido a un poder judicial federal que está repleto de designados de Trump.

Desde que se destruyó la Ley Federal de Derecho al Voto, los funcionarios estatales han tenido que tomar el derecho al voto en sus propias manos. Es hora de que Nueva York vuelva a marcar el rumbo con una legislación que luche contra la supresión de votantes por motivos raciales que sea más fuerte y clara que cualquier ley federal o estatal de Estados Unidos.

**La Ley del Derecho al Voto garantizará de mejor manera que todos los votantes elegibles puedan emitir un voto significativo, pero su objetivo fundamental es agilizar la participación de aquellos votantes a los que históricamente se les ha negado la igualdad de oportunidades para participar en el proceso político. Los neoyorquinos cuyas voces han sido menos escuchadas en nuestros recintos de poder no merecen menos.**

## LA SOLUCIÓN

**La Ley John R. Lewis de Derecho al Voto de Nueva York (S.1046/A.6678)** abordará infracciones contra el derecho al voto que se han pasado por alto durante mucho tiempo, y convertirá a Nueva York en un líder nacional en materia de derecho al voto en un momento en el que demasiados estados están intentando limitar el acceso al sufragio. Esta legislación abordará la discriminación en el derecho al voto a través de un marco integral que incluye:

- **Herramientas legales** para luchar contra la supresión racial de los votantes y la dilución del voto que sean más fuertes y claras que la ley federal u otras leyes estatales.
- Un **programa de aprobación previa** que devuelva a Nueva York la ley de derechos civiles más eficaz de la historia de EE. UU., al poner sobre las autoridades la carga de evitar la discriminación, en lugar de poner la carga de encontrarla y combatirla sobre los votantes.
- Ampliación de la **asistencia lingüística** para los votantes con dominio limitado del inglés.
- **Protecciones** contra la intimidación, el fraude y la obstrucción hacia los votantes.
- Una instrucción a los tribunales para que **interpreten la Ley Electoral** de manera que se garantice que los votantes autorizados puedan emitir sus votos y que sean contados siempre que sea posible.
- La creación de un **repositorio público central** de datos electorales y demográficos para promover la transparencia y las buenas prácticas basadas en la evidencia para las elecciones.